

 <p>PERÚ</p>	 <p>UNDAC</p>	<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965</small> LICENCIADA</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Resolución Rectoral</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-2023-UNDAC-R

Cerro de Pasco, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Proveído N° 887-2023-R, del Despacho Rectoral que dispone aprobación de la Política de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitado con Oficio N° 0326-2023/UNDAC-OTI del director de Tecnología de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el artículo 6° del Estatuto vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los sistemas de trámite documentario de las entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8° se establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, de acuerdo con el numeral 8 del citado documento el Modelo de Gestión Documental establece un marco de referencia basado en componentes interrelacionados que buscan establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo responsabilidad del Titular de la entidad su implementación y mantenimiento;

Que, el literal a) del sub numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental establece que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Resolución Rectoral N° 102-2021-UNDAC-R del 5 de mayo de 2021, establece el Rectorado órgano de alta dirección, responsable de la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos los ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y el Estatuto. Asimismo, conforme al inciso b) del citado artículo, cumple la función de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 0326-2023/UNDAC-OTI la Oficina de Tecnología de la Información, solicita aprobación de la Política de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debidamente suscrito, revisado y aprobado por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, adjunta al pedido de aprobación el Acta de Reunión N° 004-2023-UNDAC/CGTD, el Informe N° 0011-2023-JIGZ-OTI, Política de Gestión Documental de la UNDAC;

Que, con Proveído N° 887-2023-R el Despacho Rectoral dispone la aprobación de la Política de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por cumplir con lo establecido en el Modelo de Gestión Documental aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional y a los procesos que desarrolla la UNDAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAC y con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario, el señor rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Política de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



 <p>PERÚ</p>		<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965 LICENCIADA</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Resolución Rectoral</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° **246**-2023-UNDAC-R

Pág. N° 2.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Política de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en el portal institucional y a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Angel Claudio NUÑEZ MEZA
RECTOR



Dr. César Augusto MEZA ANDAMAYO
SECRETARIO GENERAL (e)

c. c.:

C.U./ Rectorado / Comité Gobierno y Transformación Digital (11) / Of. Tecnología de la Información, Portal Institucional / Archivo Registro Expediente 355959